,	1 - 3	 	. ,
Generado: 19 December, 2025, 15:45			

mpuesto d	de circulaciór	n en vehículo	vendido e	l año anterior
-scrita nor Alex -	05/03/2010 16:55			

Buenas, se que el impuesto de circulación lo paga la persona titular día 1 de enero del año en cuestión. El problema es que yo vendí el coche en octubre del 2009 con un contrato de compraventa, a un taller. Parece ser que el nuevo dueño, día 1 de enero de 2010 aún no había hecho el cambio de nombre puesto que el impuesto me ha llegado a mi.

Quería saber si alguien le había pasado algo parecido, ¿vasta con el contrato de compraventa para demostrar que el coche no estaba en mi poder en 1 de enero de 2010 o acabare pagando el dichoso impuesto?

Gracias.

Me pasare por el ayuntamiento para ver que puedo hacer.

Re: Impuesto de circulación en vehículo vendido el año anterior Escrito por PreguntasFrecuentes - 06/03/2010 09:45

Buenos días Alex!

En tu caso el taller sabe que si se espera a transferirlo a este año, te llegará a ti el impuesto Circulación y se ahorrará pagarlo y eso ha hecho.

Aunque vayas al Ayuntamiento te dirán que ese Impuesto te corresponde abonarlo a ti, independientemente de lo que tú hayas hecho con el coche. El 1 de Enero estaba a tu nombre y eso es lo que cuenta.

Sin embarlo, lo que tienes que hacer es ir al Taller al que lo vendiste y reclamarle que te devuelvan el importe de ese impuesto.

Es muy importante cuando dejeis vuestros coches en talleres o compraventas, que os asegureis que se realiza la transferencia ya que mientras seais los titulares del vehículo sereis responsables del mismo o al menos podríais tener inconvenientes (multas que os lleguen, el IVTM, que circulen con él sin seguro, que os lleguen multas... mil cosas)

Titulo En caso de entregar nuestro coche o vehículo al concesionario, ¿qué trámites hay hacer?

Titulo ¿Qué hacer si le llegan multas de su coche vendido?

Esperamos que te lo devuelvan. Ya nos contarás ;)

Salu2